Resolución Ejecutiva Regional N° 1579-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 31 MAY 2019

VISTO :

El Informe N° 104-2019-GRLL-GGR-GRP, con setenta y dos (72) folios, relacionados con la Transferencia de Partidas y el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Duodecima Disposición Complementara Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que comprende los créditos presupuestariosmáximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2019-GRLL/GOB, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 1 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para continuar con el proceso de atención de pago de estos adeudos;

Que, el numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 establece que su implementación se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, el numeral 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 dispone, adicionalmente a lo establecido en el numeral 3, que la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación, se financia con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2018 del Presupuesto del Sector Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, de acuerdo al artículo 10 de las Normas Reglamentarias para la Aplicación de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, aprobadas con Decreto Supremo N° 013-2019-EF, la Comisión Evaluadora, mediante un Informe Final, presenta al titular del Ministerio de Economía y Finanzas y al Titular del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dos (02) listados complementarios para el financiamiento del pago de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, correspondiendo un listado a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin incluir al Sector Educación, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), y otro listado del Sector Educación, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, en el marco de lo dispuesto en los numerales 3 y 6 de la citada Disposición Complementaria Final, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante Oficio N° 1627-2019-JUS/SG, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, sin incluir al Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2018; asimismo, solicita la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Sector Educación y en ejecución al 31 de marzo de 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 166-2019-EF, se autoriza: una Transferencia de Partidas, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, así como la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales del Sector Educación, para los fines señalados en el considerando precedente;

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Administración

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Presupuesto

Que, en el monto de la Transferencia de Partidas señaladas en el considerando precedente, y de acuerdo al ANEXO 1 "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIENOS REGIONALES - OTROS SECTORES SIN INCLUIR EDUCACION", y el Credito Suplementario ANEXO 2 "CREDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES - SECTOR EDUCACION", se incluye para el Pliego del Gobierno Regional de La Libertad, en el anexo 1 la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 11'727,964.00), y en anexo 2 la suma VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 27'448,398.00),destinado financiar el pago del concepto señalado en los considerandos precedentes a favor de los beneficiarios determinados en el Anexo 3 Y 4, que son parte intgrantes de citado Decreto Supremo, conforme a lo señalado en el Informe Final de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado, en aplicación al párrafo 3 y 6 de la citada Disposición Complementaria Final, de las Unidades Ejecutoras;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar el Crédito Suplementario aprobado por el Decreto Supremo N° 166-2019-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2018 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía con lo establecido en el artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 166-2018-EF, y;

En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ***APRUÉBESE***, la desagregación de los recursos aprobados vía TRANSFERECIA DE PARTIDAS de acuerdo del numeral 1.1 del articulo 1° del Decreto Supremo N° 166-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en el ANEXO 1 "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIENOS REGIONALES - OTROS SECTORES SIN INCLUIR EDUCACION", ascendente a la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 11'727,964.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de marzo de 2018, determinado en el anexo 3, en el marco del numeral 3 de la Duodecima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, conforme al siguiente detalle:

TITULO	**:**	**II EGRESOS**	**S/ 11,727,964**
SECCION	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FTE.FTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCION — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	11,727,964
U.E 001. SEDE CENTRAL	**574**
2. ACCIONES CENTRALES	574
9001 ACCIONES CENTRALES	574
3.999999 SIN PRODUCTO	574
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	574
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	574
5. GASTO CORRIENTE	574
2.5 Otros Gastos	574
U.E 005. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	**2,117,548**
2. ACCIONES CENTRALES	2,117,548
9001 ACCIONES CENTRALES	2,117,548
3.999999. **SIN PRODUCTO**	2,117,548
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,117,548
10 AGROPECUARIA	2,117,548
5. GASTO CORRIENTE	2,117,548
2.5 Otros Gastos	2,117,548
U.E 100. AGRICULTURA LA LIBERTAD	**246,523**
2. ACCIONES CENTRALES	246,523
9001 ACCIONES CENTRALES	246,523
3.999999 SIN PRODUCTO	246,523
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	246,523
10 AGROPECUARIA	246,523
5. GASTO CORRIENTE	246,523
2.5 Otros Gastos	246,523
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE	**2,505,902**
2. ACCIONES CENTRALES	2,505,902
9001 ACCIONES CENTRALES	2,505,902
3.999999. SIN PRODUCTO	2,505,902
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	2,505,902
20 SALUD	2,505,902
5. GASTO CORRIENTE	2,505,902
2.5 Otros Gastos	2,505,902
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE	**504,307**
2. ACCIONES CENTRALES	504,307
9001 ACCIONES CENTRALES	504,307
3.999999. SIN PRODUCTO	504,307
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	504,307
20 SALUD	504,307
5. GASTO CORRIENTE	504,307
2.5 Otros Gastos	504,307

Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1579-2019-GRLL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCION — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 404. SALUD CHEPEN	**784,744**
2. ACCIONES CENTRALES	784,744
9001 ACCIONES CENTRALES	784,744
3.999999. SIN PRODUCTO	784,744
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	784,744
20 SALUD	784,744
5. GASTO CORRIENTE	784,744
2.5 Otros Gastos	784,744
U.E 405. SALUD PACASMAYO	**722,156**
2. ACCIONES CENTRALES	722,156
9001 ACCIONES CENTRALES	722,156
3.999999. SIN PRODUCTO	722,156
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	722,156
20 SALUD	722,156
5. GASTO CORRIENTE	722,156
2.5 Otros Gastos	722,156
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE	**4,816,210**
2. ACCIONES CENTRALES	4,816,210
9001 ACCIONES CENTRALES	4,816,210
3.999999. SIN PRODUCTO	4,816,210
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4,816,210
20 SALUD	4,816,210
5. GASTO CORRIENTE	4,816,210
2.5 Otros Gastos	4,816,210
U.E 412. SALUD VIRU	**30,000**
2. ACCIONES CENTRALES	30,000
9001 ACCIONES CENTRALES	30,000
3.999999 SIN PRODUCTO	30,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	30,000
20 SALUD	30,000
5. GASTO CORRIENTE	30,000
2.5 Otros Gastos	30,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	11,727,964
GASTO CORRIENTE	11,727,964
2.5. Otros Gastos	11,727,964
TOTAL PLIEGO ==========> S/.	**11,727,964**

ARTICULO SEGUNDO.- ***APRUÉBESE***, la desagregación de los recursos aprobados vía CREDITO SUPLEMENTARIO de acuerdo del numeral 1.2 del articulo 1° del Decreto Supremo N° 166-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en el ANEXO 2 "CREDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES - SECTOR EDUCACION", ascendente a la suma de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 27'448,398.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación y en ejecución al 31 de marzo de 2018, determinado en el anexo 4, en el marco del numeral 6 de la Duodecima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, conforme al siguiente detalle:

TITULO	:	**II EGRESOS**	**S/ 27,448,398**
SECCION	:	II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
FTE.FTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCION — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	27,448,398
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD	**3,598,086**
2. ACCIONES CENTRALES	3,598,086
9001 ACCIONES CENTRALES	3,598,086
3.999999. SIN PRODUCTO	3,598,086
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3,598,086
22 EDUCACION	3,598,086
5. GASTO CORRIENTE	3,598,086
2.5 Otros Gastos	3,598,086
U.E 301. EDUCACION CHEPEN	**1,028,170**
2. ACCIONES CENTRALES	1,028,170
9001 ACCIONES CENTRALES	1,028,170
3.999999. SIN PRODUCTO	1,028,170
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1,028,170
22 EDUCACION	1,028,170
5. GASTO CORRIENTE	1,028,170
2.5 Otros Gastos	1,028,170

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		**1,776,253**
2. ACCIONES CENTRALES		1,776,253
9001 ACCIONES CENTRALES		1,776,253
3.999999. SIN PRODUCTO		1,776,253
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,776,253
22 EDUCACION		1,776,253
5. GASTO CORRIENTE		1,776,253
2.5 Otros Gastos		1,776,253
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		**2,647,271**
2. ACCIONES CENTRALES		2,647,271
9001 ACCIONES CENTRALES		2,647,271
3.999999. SIN PRODUCTO		2,647,271
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		2,647,271
22 EDUCACION		2,647,271
5. GASTO CORRIENTE		2,647,271
2.5 Otros Gastos		2,647,271
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMU		**230,000**
2. ACCIONES CENTRALES		230,000
9001 ACCIONES CENTRALES		230,000
3.999999. SIN PRODUCTO		230,000
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		230,000
22 EDUCACION		230,000
5. GASTO CORRIENTE		230,000
2.5 Otros Gastos		230,000
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		**855,000**
2. ACCIONES CENTRALES		855,000
9001 ACCIONES CENTRALES		855,000
3.999999. SIN PRODUCTO		855,000
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		855,000
22 EDUCACION		855,000
5. GASTO CORRIENTE		855,000
2.5 Otros Gastos		855,000
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		**1,337,023**
2. ACCIONES CENTRALES		1,337,023
9001 ACCIONES CENTRALES		1,337,023
3.999999. SIN PRODUCTO		1,337,023
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,337,023
22 EDUCACION		1,337,023
5. GASTO CORRIENTE		1,337,023
2.5 Otros Gastos		1,337,023
U.E 307. EDUCACION SANCHEZ CARRION		**1,218,096**
2. ACCIONES CENTRALES		1,218,096
9001 ACCIONES CENTRALES		1,218,096
3.999999. SIN PRODUCTO		1,218,096
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1,218,096
22 EDUCACION		1,218,096
5. GASTO CORRIENTE		1,218,096
2.5 Otros Gastos		1,218,096
U.E 310. COLEGIO MILITAR RAMON CASTILLA		**115,900**
2. ACCIONES CENTRALES		115,900
9001 ACCIONES CENTRALES		115,900
3.999999. SIN PRODUCTO		115,900
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		115,900
22 EDUCACION		115,900
5. GASTO CORRIENTE		115,900
2.5 Otros Gastos		115,900
U.E 313. EDUCACION PORVENIR		**2,628,053**
2. ACCIONES CENTRALES		2,628,053
9001 ACCIONES CENTRALES		2,628,053
3.999999. SIN PRODUCTO		2,628,053
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		2,628,053
22 EDUCACION		2,628,053
5. GASTO CORRIENTE		2,628,053
2.5 Otros Gastos		2,628,053
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		**2,741,366**
2. ACCIONES CENTRALES		2,741,366
9001 ACCIONES CENTRALES		2,741,366
3.999999. SIN PRODUCTO		2,741,366
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		2,741,366
22 EDUCACION		2,741,366
5. GASTO CORRIENTE		2,741,366
2.5 Otros Gastos		2,741,366
U.E 315. EDUCACION NOR OESTE		**4,390,599**
2. ACCIONES CENTRALES		4,390,599
9001 ACCIONES CENTRALES		4,390,599
3.999999. SIN PRODUCTO		4,390,599
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		4,390,599
22 EDUCACION		4,390,599
5. GASTO CORRIENTE		4,390,599
2.5 Otros Gastos		4,390,599
U.E 316. EDUCACION SUR ESTE		**4,882,581**
2. ACCIONES CENTRALES		4,882,581
9001 ACCIONES CENTRALES		4,882,581
3.999999. SIN PRODUCTO		4,882,581
5.000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		4,882,581
22 EDUCACION		4,882,581
5. GASTO CORRIENTE		4,882,581
2.5 Otros Gastos		4,882,581

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL GERENCIA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

REGION LA LIBERTAD V°B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Presupuesto

REGION LA LIBERTAD V° B° GERENTE REGIONAL Gerencia Regional de Presupuesto

Resolución Ejecutiva Regional N° 1579 -2019-GRLL/GOB

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	27,448,398
GASTO CORRIENTE	27,448,398
2.5. Otros Gastos	27,448,398
TOTAL PLIEGO ==========> S/.	**27,448,398**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 166-2018-EF, cuyos recursos bajo responsabilidad no pueden ser destinados a otros fines para los cuales han sido transferidos de acuerdo a lo indicado en el articulo 3 del mensionado Decreto Supremo.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL